



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 18 de octubre del 2022

Señor

Presente

Con fecha 18 de octubre del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°241-2022-D/FCS.- Callao; 18 de octubre del 2022, **EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el oficio N°286-2022-UI/FCS, de fecha del 17 de octubre del 2022, de la Unidad de Investigación, mediante el cual remite Propuesta del Jurado de Sustentación de Tesis para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo estipulado en el artículo 47°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC, de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice: *“La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional”*;

Que, asimismo en concordancia con el artículo 48.5°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el que indica como función de las Escuelas Profesionales: *“Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico”*;

Que, en cumplimiento con el artículo 26° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución N°099-2021-CU del 30 de Junio del 2021**, el que indica *“El jurado evaluador y de sustentación está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos....”* son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación..... *El número de integrantes titulares del jurado evaluador es de tres (03) titulares y un (01) suplente”*;

Que, de igual manera, estando lo contemplado en el artículo 80° del Reglamento indicado, menciona que: *“El Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emita la resolución correspondientes”*; así como en el artículo 81° señala que *“ El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción...”*;

Que, mediante Resolución de Decanato N°118-2021-D/FCS, de fecha 24 de junio del 2022, se APROBÓ **el PROYECTO DE TESIS** y se autorizó el desarrollo de la misma, titulada **“GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SATISFACCIÓN LABORAL DE LOS COLABORADORES DEL CENTRO DE SALUD MANZANARES, HUACHO 2021”**, presentado por el Tesista: **HUAMANI SERRANO ALEXANDER**, para optar Título de Segunda Especialidad Profesional En Administración en Salud;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Que, mediante el oficio N°286-2022-UI/FCS, de fecha del 17 de octubre del 2022, de la Unidad de Investigación, remite Propuesta del Jurado de Sustentación de Tesis titulada “**GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SATISFACCIÓN LABORAL DE LOS COLABORADORES DEL CENTRO DE SALUD MANZANARES, HUACHO 2021**”, presentado por el Tesista: **HUAMANI SERRANO ALEXANDER**, para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional en Administración en Salud.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** como **JURADO DE SUSTENTACIÓN** de la tesis de **SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** titulada “**GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SATISFACCIÓN LABORAL DE LOS COLABORADORES DEL CENTRO DE SALUD MANZANARES, HUACHO 2021**”, presentado por el Tesista: **HUAMANI SERRANO ALEXANDER**, para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional en Administración en Salud; en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA
Dra. ANA MARIA YAMUNIQUE MORALES
Dra. VILMA MARÍA ARROYO VIGIL
Dra. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO

Presidenta
Secretaria
Vocal
Suplente

2. Demandar que el Jurado de Sustentación de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA. - Secretaria Académica. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica